



USHUAIA, 11 1 SEP 2019

VISTO el Expediente Nº 2509/19 del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa Nº 38/19 para la contratación de TRES (03) publicaciones en un medio gráfico de mayor alcance de la ciudad de Ushuaia.

Que a fojas 12 la Jefa de Departamento de Compras y Contrataciones manifiesta la necesidad de contratar el servicio para dar cumplimiento a lo normado en la Ley Provincial Nº 1015, Artículo 34 y el Decreto Provincial Nº 79/15, atento a que se está trabajando en la Licitación Privada Nº 16/19.

Que a fojas 12 el Vicepresidente del I.P.V. en ejercicio de la Presidencia autoriza la contratación mencionada en el primer considerando.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 25.245,00).

Que a fojas 12 el Director General del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria Nº 3.35.353 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial Nº 141, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inc. C), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 3487/17, Anexo II.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19 y Resolución I.P.V. Nº 1776/19.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 25.245,00) para la publicación de TRES (03) avisos en un medio gráfico de mayor alcance de la ciudad de Ushuaia, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 141 y Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inc. C), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 3487/17, Anexo II, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria Nº 3.35.353 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

FAVIO MARCEI

FAVIO MARCELO ESCOBAR VICEPRESIDENTE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

En Ejercicio de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".